

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

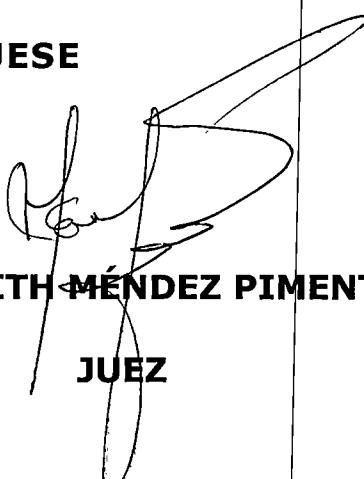
Bogotá, D.C., 03 JUL 2020

Imp. Paternidad: 2019-0721

En razón a lo informado por el abogado designado en amparo de pobreza, se dispone:

Previo a resolver sobre el relevo del cargo de amparo de pobreza, proceda el apoderado designado, acreditar su nombramiento ante la Defensoría del Pueblo

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 46 FECHA 06 JUL 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria ser